DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**OFICINA ASESORA JURIDICA**
FECHA	**OCTUBRE DE 2023**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

El Instituto de Salud de Bucaramanga fue creado mediante los decretos 665 y 668 de diciembre de 1989, como un establecimiento público descentralizado del Orden Municipal, siendo su función principal ser el organismo encargado de la Dirección Local de Salud, adscrito al Sistema Nacional de Salud.

Mediante el Acuerdo Municipal No. 031 de Julio 30 de 1997 se transforma en Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga "ESE ISABU", constituyéndose en la red pública de atención del primer nivel de complejidad para el municipio de Bucaramanga, con categoría especial de entidad descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya función esencial es la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte Integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estableció, en relación con el régimen jurídico de las ESE, lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. De otro lado, el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, realiza una enumeración de las que denomina Entidades Estatales, entre las cuales se encuentran las entidades descentralizadas como lo son las ESE, como consecuencia, estas entidades se regirán, al celebrar sus contratos y según el artículo 13, "por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la ley". Con todo, esa regla general no implica una completa desvinculación del estatuto general de contratación administrativa.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, así mismo expidió, la resolución Número 5185 del 2013, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Con fundamento en la Resolución 5185 de 2013, la Junta Directiva de la institución, adoptó el Estatuto de Contratación de la ESE ISABU, mediante el Acuerdo 009 del 14 de septiembre de 2020 y posteriormente mediante Resolución No. 0293 de septiembre 15 de 2020, con modificaciones mediante la resolución 654 del 20 de diciembre de 2021 y modificaciones por la resolución 400 del 26 de agosto de 2022, el GERENTE DE LA ESE ISABU adoptó el Manual de Contratación de la ESE ISABU junto a sus modificaciones establecidas en dicha resolución.

NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, en adelante ESE ISABU, es una entidad pública descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, cuya misión es prestar servicios de salud de primer y segundo nivel de complejidad a la población vulnerable residente y de paso por el municipio de Bucaramanga.

La ESE ISABU cuenta con 22 unidades de atención, la UIMIST y el Hospital Local del Norte donde se prestan servicios de I y II Nivel de Complejidad, encargadas de garantizar la prestación de servicios médicos bajo los más altos estándares de calidad en la atención de sus usuarios y así poder cumplir con nuestra misión en razón a que somos una Empresa Social del Estado del orden municipal, prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, orientada hacia la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, con talento humano comprometido con la calidad y la atención humanizada de la población de Bucaramanga y su área de influencia haciéndose necesario el desarrollo de procesos y actividades de apoyo, para lograr el éxito de la actividad misional como es el de ofrecer servicios de salud de alta calidad.

De esa forma, La ESE ISABU propende el mejoramiento de las condiciones y la adecuada prestación de servicio a los usuarios que visiten las áreas de urgencias, hospitalización, cirugía y partos de las diferentes unidades operativas de la ESE ISABU. Las razones anteriormente expuestas justifican la adquisición de atriles en acero inoxidable para la ubicación de líquidos y bombas de infusión de cada uno de los pacientes que lo requieran.

Así las cosas, ya que la ESE ISABU no cuenta con los recursos físicos suficientes para atender la necesidad aquí descrita, motivo por el cual se necesita de manera urgente suscribir un contrato de compraventa a fin de adquirir setenta (70) atriles en acero inoxidable para los servicios de hospitalización, urgencias, cirugías y partos de las diferentes unidades operativas de la ESE ISABU.

PERFIL DEL OBJETO A CONTRATAR

Para satisfacer la necesidad descrita se requiere contratar una persona natural o jurídica, que deberá acreditar la experiencia por medio de certificaciones o actas de liquidación en la ejecución con objeto igual o similar.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

La descripción técnica detallada y completa de la necesidad contiene las especificaciones y alcance del objeto contractual a desarrollar. En este documento se encuentran cada uno de los insumos requeridos con sus respectivas especificaciones.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

ACTIVIDADES ESPECIFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

1.Entregar los atriles en acero inoxidable en los lugares establecidos por la ESE ISABU.
2.Entregar garantía, debe ser la indicada en años calendario y debe corresponder a un periodo mínimo de un (1) año, debe cubrir cualquier imperfección, sin que ello implique costo adicional para la ESE ISABU.
3.Responder por las pérdidas de los productos antes de su entrega a la E.S.E. ISABU, por la originalidad de los productos, los daños y desperfectos de los mismos, además deberá ofrecer soluciones oportunas en el evento que el material no se ajuste a la calidad ofrecida y/o a la originalidad planteada en su propuesta.
4.Entregar el reporte de instalación y recibido a satisfacción parte del supervisor del contrato o la persona indicada por la ESE ISABU.
5.Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden y todos los demás inherentes a la ejecución del objeto contratado.
6.Sostener los precios enunciados en la propuesta, durante el plazo contractual.
7.Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del objeto contractual.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Atril portátil, con bandeja en acero inoxidable con medidas de 30 cm de ancho x 20 cm de largo, que cuente con 4 ganchos metálicos de servicio de 1/4" para sostenimiento de líquidos, anclados en varilla redonda de acero inoxidable de 1" (conforme se establece en la imagen adjunta), base de 5 patas con sus ruedas que cuenten con medidas de 7cm de ancho x 7 de alto y su material en goma de caucho en sus 5 puntos de contacto con el suelo para facilitar su desplazamiento, con perilla plástica de ¼ para ajustar altura de 1.10 m a 2.10 m según la necesidad.	70

TIPO DE CONTRATO

PRESTACIÒN DE SERVICIOS		ASOCIACIÒN O COOPERATIVISMO		SUMINISTRO		CONSULTORIA		INTERVENTORIA		CONTRATO INTERADMINISTARIVO		CONTRATO DE COMPRAVENTA	X

MODALIDAD DE CONTRATACIÒN

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 15 de 2021 se aprobó la modificación del Manual de Contratación profiriéndose para ello la Resolución No. 654 de 2021, modificada por la resolución 400 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, la selección del contratista se llevará a cabo mediante la modalidad de CONVOCATORIA DE MINIMA CUANTIA según lo establecido por los artículos 33, modificada por el numeral 3 de la resolución 400 de 2022, que mencionan:

ARTÍCULO 33. MODALIDADES DE SELECCIÓN: Son modalidades de selección: Contratación directa; órdenes de compra

o de servicios, sistema de compras electrónicas, convocatoria de mínima, menor y mayor cuantía, subasta inversa en la convocatoria de mayor cuantía y los mecanismos de agregación de demanda, aplicables a las empresas sociales del estado.

- **CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA.** Por este procedimiento se seleccionará al contratista cuando el precio del objeto a contratar o el presupuesto oficial, fijados por la ESE ISABU sea superior a 30 y hasta 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO 35. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA. Por esta modalidad se adelantarán los procesos contractuales cuya cuantía supere los 30 y llegue hasta 250 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Este procedimiento iniciará con la suscripción del requerimiento o necesidad para contratar por parte de la oficina gestora.

Dicha necesidad se presentará al grupo de contratación quien elaborará un estudio del sector según lo señalado en el artículo 29 de este manual, para determinar el presupuesto oficial.

Determinado el presupuesto oficial la oficina gestora solicitará al área de presupuesto la expedición del certificado de respaldo presupuestal y con él, lo entregará a la oficina asesora jurídica para seleccionar el futuro contratista.

La oficina asesora jurídica proyectará el estudio previo e invitación de la convocatoria.

La invitación de la convocatoria de mínima cuantía se publicará en el secop II y en las redes sociales que tenga disponible la ESE ISABU.

El plazo para presentar oferta será mínimo 3 días hábiles. Las ofertas se radicarán en el secop II.

Vencido el plazo para presentar oferta, la ESE ISABU la avaluará, seleccionará la propuesta con las mejores características y correrá traslado del informe a los oferentes a través del secop II, por el término mínimo de 2 días para subsanar o presentar observaciones.

En caso de empate a menor precio, la ESE ISABU seleccionará entre los empatados, a quien haya entregado primero la propuesta, de persistir el empate se acudirá a los mecanismos descritos en el literal c del artículo 45.

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por la oficina gestora sin que se requiera de pluralidad o formalidad alguna. Dicha actividad podrá ser ejecutada por empleados de planta o por particulares contratistas.

De no recibir o subsanar las ofertas, el proceso se declarará desierto mediante acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de identificar las personas con capacidad para ejecutar el objeto del contrato y solicitar cotizaciones u ofertas, la ESE ISABU podrá consultar bases de datos de la Cámara de Comercio de Bucaramanga o conformar directorios con las personas que manifiesten su interés en contratar con la ESE ISABU; la inscripción en dicho directorio será gratuita. También se podrá invitar ex contratistas siempre y cuando hayan cumplido la totalidad de sus obligaciones con la institución.

De conformidad con la ley 2195 del 2022 mediante la cual establecen la obligación para que las entidades estatales con régimen especial de contratación realicen la publicidad de su actividad contractual en la plataforma transaccional secop ii y de acuerdo a la circular N°002 de 2022 emitida por Colombia compra eficiente, es de obligatoriedad el uso de la plataforma secop ii para las entidades de régimen especial a partir del 18 de julio de 2022, por ende, el presente proceso de selección, se publicara por medio de la plataforma secop ii.

SOPORTE ECONOMICO DEL CONTRATO

Para realizar el estudio de mercado la entidad en primer lugar realizó una consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de los equipos y dispositivos médicos que se pretenden contratar, sin encontrarse dentro de dicha plataforma ofertados atriles de las mismas características técnicas requeridas por la entidad. Así mismo, se verifico dentro del acuerdo Marco para la adquisición de Equipos Biomédicos II si el atril que se requiere adquirir por parte de la entidad se encontraba cobijado bajo este acuerdo marco, pero después de revisar las especificaciones técnicas se logra establecer que no se encuentra dentro de este acuerdo. Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad solicita cotizaciones a empresas del sector para llevar a cabo el presente proceso de estudio de mercado.

Se recibieron cotizaciones por parte de: Imporclinicos, Coimpormedica, G Y C Medicals, Hospiclinic, Tecnomedics, ET Services. El presupuesto oficial se establece teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones que cumplen con las

especificaciones técnicas requeridas por la entidad.

Tabla 3. Presupuesto Oficial

En tal sentido, el presupuesto oficial es el que se describe a continuación:

Tabla 3. Presupuesto Oficial

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Atril portátil, con bandeja en acero inoxidable con medidas de 30 cm de ancho x 20 cm de largo, que cuente con 4 ganchos metálicos de servicio de 1/4" para sostenimiento de líquidos, anclados en varilla redonda de acero inoxidable de 1" (conforme se establece en la imagen adjunta), base de 5 patas con sus ruedas que cuenten con medidas de 7cm de ancho x 7 de alto y su material en goma de caucho en sus 5 puntos de contacto con el suelo para facilitar su desplazamiento, con perilla plástica de ¼ para ajustar altura de 1.10 m a 2.10 m según la necesidad.	70	$ 675,953	$ 47,316,710

El presupuesto oficial total para el presente proceso de contratación se estima en la suma de: CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($ 47,316,710), IVA INCLUIDO. Sobre este presupuesto se aplicará todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar, con excepción de los que estrictamente correspondan a la ESE ISABU.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION	
OBJETO	**COMPRAVENTA DE SETENTA (70) ATRILES EN ACERO INOXIDABLE PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN ADECUADA A LOS USUARIOS EN LOS SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, URGENCIAS, CIRUGIAS Y PARTOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES OPERATIVAS DE LA ESE ISABU.**
VALOR ESTIMADO DE LA COMPRA Y VARIABLE USADA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN	El valor del contrato será la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($47,316,710) Valor que incluye IVA y todos los gastos, directos e indirectos, inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual. Respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1676 del 19 de OCTUBRE del 2023.
FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato se pagará mediante actas parciales según la cantidad de bienes entregados, dentro de los noventa (90) días siguientes, previa: 1. Presentación de cuenta de cobro o factura con sus respectivos soportes de cumplimiento, 2. Soportes de pago al SGSSS del periodo susceptible de cobro de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 y, 3. Constancia de cumplimiento expedida por quien ejerza la supervisión del contrato. PARÁGRAFO: Los pagos se efectuarán de acuerdo al flujo de caja que presente la Empresa.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR	El plazo de ejecución del contrato será: hasta el 29 de diciembre de 2023 contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL	Las actividades previstas en el presente estudio se

	deben desarrollar en el Municipio de Bucaramanga, el cual para todos los efectos legales será el domicilio contractual.
SUPERVISIÒN O INTERVENTORIA	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales en favor de la ESE ISABU, estará a cargo de quien sea designado por parte de la Gerencia de la ESE ISABU, al momento de suscribir el contrato mediante comunicación escrita
RUBRO PRESUPUESTAL	21201010030106

DOCUMENTOS A REQUERIR

La ***capacidad jurídica*** del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente, cuando esto sea necesario, de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. El proponente deberá aportar los siguientes documentos para acreditar la capacidad jurídica:

PROPUESTA COMERCIAL.

Deberá aportarse debidamente firmada por representante legal (persona jurídica) o persona autorizada del proponente. ANEXO 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá allegar certificado de existencia y representación legal renovado, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la autoridad competente según sea el caso, con fecha no superior a 30 días calendarios. Si el posible proponente, se presenta bajo la figura de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá presentar dicho documento.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente no podrá encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política y la ley y así lo declarará en Carta anexa a la propuesta; por ende, se deberá presentar declaración juramentada.

CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES –LEYES 100 DE 1.993, 789 DE 2.002 Y 828 DE 2003.

Para la presentación de las ofertas por parte de personas jurídicas y naturales, será indispensable acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las cajas de compensación familiar, I.C.B.F. y servicio nacional de aprendizaje (cuando haya lugar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, contador público o persona proponente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes 789 de 2.002 y 828 de 2.003, acompañado de copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta de Contadores.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 De 2003 y la Ley 1607 de 2002 (CREE), los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA, el CBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

Las personas naturales de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1273 de 2018; deberán acreditar mediante certificación que están afiliados al sistema de seguridad social (salud y pensión) así como a riesgos laborales, además del pago al día.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Las personas naturales, las personas jurídicas y los representantes legales de personas jurídicas y/o el delegado para presentar la propuesta en nombre de la persona natural jurídica, deberán anexar el original del CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o sociedad de promesa futura, debe allegar este documento. No obstante, lo anterior, la omisión de entrega de este documento no constituye causal de rechazo.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

De acuerdo con el DECRETO- LEY 019 de 2012, decreto anti trámites, la Entidad verificará los antecedentes del oferente en la entidad correspondiente.

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Igualmente debe anexar certificado de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS expedido por la policía nacional

de Colombia.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOSSEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.

El certificado debe ser acreditado por las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

Los proponentes (personas naturales, jurídicas o integrantes de consorcios o uniones temporales) deben presentar copia del registro único tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, debidamente suscrito por el funcionario competente y la persona registrada.

FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Los proponentes (personas naturales y jurídicas) deben presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez porciento (10%) del valor de la oferta, y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato o por un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

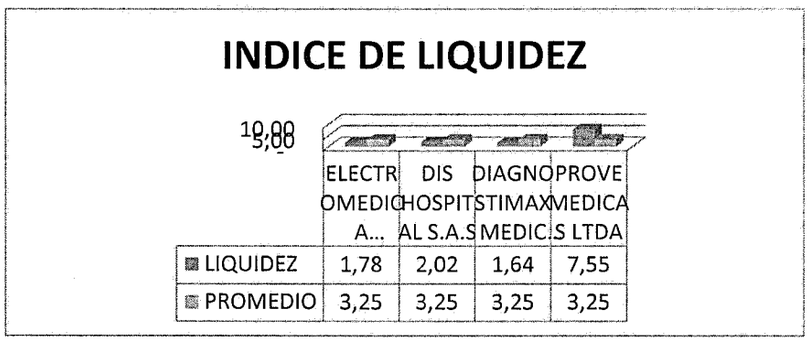
-Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015. Para las empresas que acrediten su calidad de MiPymes debidamente constituida, para el proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del cinco por ciento (5%) del valor de la oferta, y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato o por un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

8. CAPACIDAD FINANCIERA

- **LIQUIDEZ**

El análisis del índice de liquidez permite relacionar las partidas del activo corriente y pasivo corriente **(Activo corriente/ pasivo corriente)**, buscando determinar la capacidad de solventar sus obligaciones de corto plazo con los recursos que se convertirán en liquidez en un periodo del corto plazo. Esta liquidez permite garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en el pasivo como son las obligaciones financieras, cuentas por pagar, beneficios a empleado y ampliar su capacidad de capital de trabajo, aspectos necesarios para la prestación de su servicio y suministro de insumos.

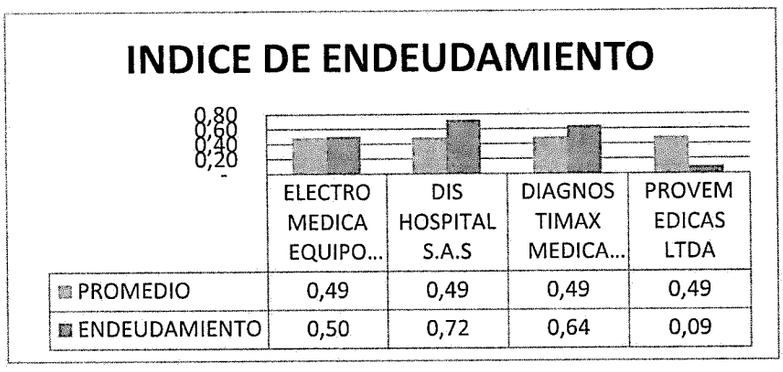


Los resultados de la muestra analizada arrojan una media aritmética de **4.56** con una desviación estándar **de 3.23;** Teniendo en cuenta estos resultados, la forma de pago y el plazo de ejecución, la entidad estima prudente para el presente proceso un **INDICADOR DE LIQUIDEZ >= 1**

- **ENDEUDAMIENTO**

El análisis del indicador señala la relación entre el Pasivo Total y el Activo Total de los proponentes (**endeudamiento = Pasivo total / Activo Total**), Indicando la proporción de los activos totales que son financiados con fuentes externas, mostrando a su vez, el nivel de riesgo que tiene la empresa con el endeudamiento con terceros. Los propietarios del ente económico

asumirán un nivel de endeudamiento mayor en la medida que la rentabilidad patrimonial y del activo muestre una mayor ganancia económica, pero a su vez, la empresa genere flujos de efectivo futuros crecientes o proporcionales a la cobertura de intereses financieros. En conclusión, a mayores índices de endeudamiento se espera una tasa de rendimiento de los activos totales superior al costo promedio de la financiación de pasivos.

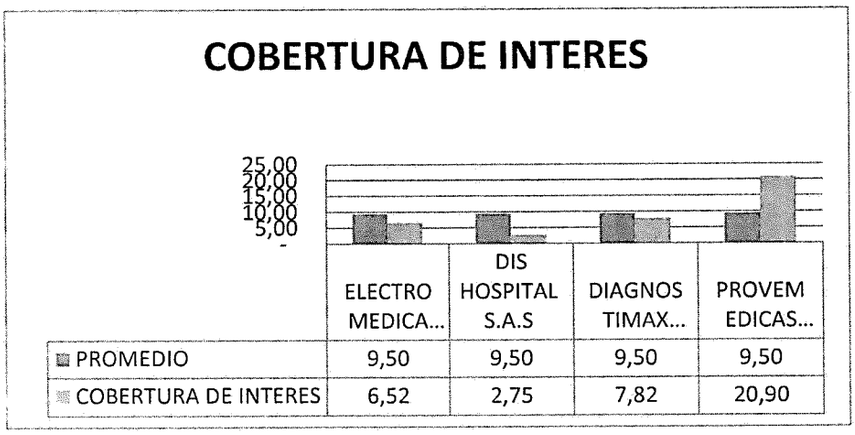


	ELECTRO MEDICA EQUIPO...	DIS HOSPITAL S.A.S	DIAGNOS TIMAX MEDICA...	PROVEM EDICAS LTDA
PROMEDIO	0,49	0,49	0,49	0,49
ENDEUDAMIENTO	0,50	0,72	0,64	0,09

Teniendo en cuenta el estudio de los posibles oferentes, se presenta una media aritmética de **0.49** con una desviación estándar de **0.28;** por lo anterior, y con el fin de lograr una mayor pluralidad de oferentes la entidad estima como **INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO <= 0.75.**

- **RAZON COBERTURA DE INTERES**

Con este indicador sabemos cuántas veces puede pagar una empresa los intereses generados por deudas adquiridas en el periodo; por lo tanto, esto respalda la cancelación de los compromisos. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el cliente incumpla sus obligaciones financieras. **Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.**



	ELECTRO MEDICA...	DIS HOSPITAL S.A.S	DIAGNOS TIMAX...	PROVEM EDICAS...
PROMEDIO	9,50	9,50	9,50	9,50
COBERTURA DE INTERES	6,52	2,75	7,82	20,90

De acuerdo con los resultados de la muestra, se observa que se obtiene una media aritmética de **9.50**, pero se presenta una fuerte dispersión entre los datos al registrar una desviación estándar de **7.90 debido a presencia de datos extremos.** Realizando un análisis de estos resultados y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente la entidad determina para el presente proceso exigir una **Razón de cobertura de intereses**: Deberá ser igual o superior a **1**

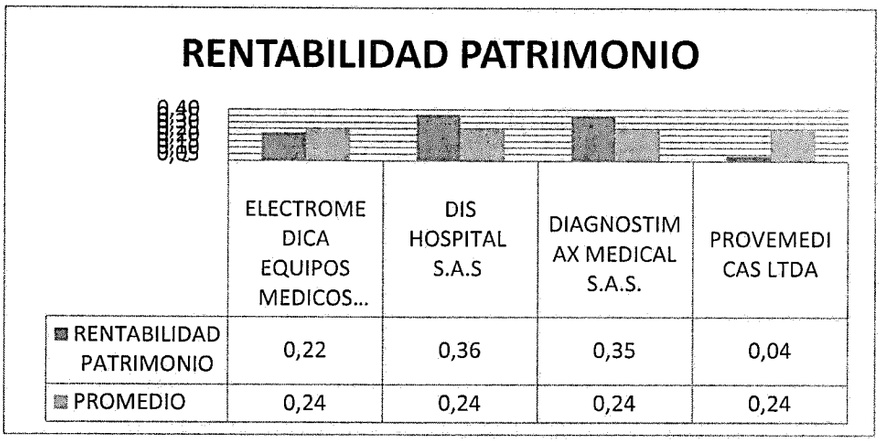
Nota: Si la empresa oferente no presentó gastos de intereses en el periodo solicitado, se determinará el resultado del indicador como Indeterminado; lo cual significa que es habilitado al no representar riesgo para la entidad en el respectivo proceso contractual.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **RENTABILIDAD PATRIMONIO**

El análisis del indicador señala la relación entre la utilidad operacional y el patrimonio de los proponentes (**rentabilidad patrimonio= Utilidad operacional / Patrimonio**), su resultado indica la rentabilidad del patrimonio de los socios en la actividad operativa de la empresa, que en la medida que este indicador presenta mayores decimales (o puntos porcentuales), permitirá inferir que la entidad genera una mayor rentabilidad a las inversiones de sus socios. Esa capacidad de generar utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio, debe estar relacionada con el costo promedio financiero de las obligaciones financieras, la rentabilidad de los activos y el costo de oportunidad que espera los socios de la empresa, así, en

la medida que se presente mayor rentabilidad del activo frente al costo financiero promedio, la rentabilidad patrimonial será mayor pero esta, deberá representar un indicador proporcional o mayor al costo de oportunidad de los socios.

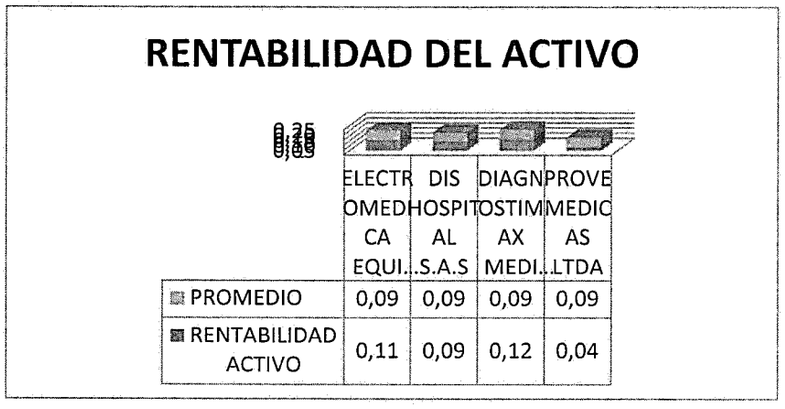


	ELECTROMEDICA EQUIPOS MEDICOS...	DIS HOSPITAL S.A.S	DIAGNOSTIMAX MEDICAL S.A.S.	PROVEMEDICAS LTDA
RENTABILIDAD PATRIMONIO	0,22	0,36	0,35	0,04
PROMEDIO	0,24	0,24	0,24	0,24

Teniendo en cuenta el estudio de los proponentes, se presenta una media aritmética de **0.24 con una desviación estándar de 0.15;** por lo anterior, la entidad para el presente proceso un índice de **Rentabilidad de Patrimonio >= 0.09**

- **RENTABILIDAD ACTIVO**

El análisis del indicador señala la relación entre la utilidad operacional y el valor del activo Total de los proponentes (**rentabilidad activa= Utilidad operacional / Activo total**), su resultado indica la tasa de rendimiento que rentan los activos del proponente, estableciendo la generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo total. Se espera que la rentabilidad sobre los activos sea mayor, indicando la rentabilidad del negocio y la capacidad organizacional del proponente. Del indicador se espera que sea mayor o igual a la rentabilidad sobre activo.



	ELECTROMEDICA EQUI...	DIS HOSPITAL S.A.S	DIAGNOSTIMAX MEDI...	PROVEMEDICAS LTDA
PROMEDIO	0,09	0,09	0,09	0,09
RENTABILIDAD ACTIVO	0,11	0,09	0,12	0,04

Teniendo en cuenta el estudio de los proponentes, se presenta una media aritmética del indicador de **0.09** con una desviación estándar de **0.04**; por lo anterior, la entidad estima que se mantenga una Rentabilidad de **ACTIVO >= 0.05.**

Tabla 5. Resumen Indicadores Financieros

INDICADOR	REQUISITO
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.75
COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual a 1
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0.09
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0.05

10. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar en máximo cinco (5) contratos ejecutados por medio de su

acta de liquidación o certificación cuyo objeto esté relacionado con **el objeto contractual del presente proceso de selección**, que la sumatoria de los valores ejecutados sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

Para acreditar dicho requisito, deberá allegar con su propuesta, fotocopia del contrato y acta de liquidación o certificación que lo acredite.

Cuando se acredite un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato.

Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cualquiera de sus integrantes podrá acreditar la experiencia requerida.

Deben ser contratos que se encuentren ejecutados, terminados y liquidados. No se aceptarán contratos en ejecución ya que este no acredita la experiencia.

10.1-Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, (adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015. Para las empresas que acrediten su calidad de MiPymes debidamente constituida, para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar en máximo seis (6) contratos ejecutados por medio de su acta de liquidación o certificación cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual del presente proceso de selección, y la sumatoria de los valores ejecutados sea igual o mayor al ochenta por ciento (80%) del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto.

La contratación del objeto del presente estudio, puede presentar los siguientes riesgos:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante secretaria gestora	Actividades de Seguimiento	Continuamente
2	General	Interno	Planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	Actividades de Seguimiento	Continuamente
3	General	Interno	Ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	Actividades de Seguimiento	Continuamente
4	General	Interno	Ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	Insignificante	1	bajo	si	Contratista	Actividades de Seguimiento	Continuamente

5	General	Interno	Ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	Insignificante	1	bajo	si	Contratista	Actividades de Seguimiento	Continuamente
6	General	Externo	Ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	Insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante secretaria gestora	Actividades de Seguimiento	Continuamente
7	General	Interno	Planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	Insignificante	1	bajo	si	Contratista	Actividades de Seguimiento	Continuamente

GARANTIAS EXIGIBLES

	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad del ofrecimiento	x		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre.
Cumplimiento del contrato	x		No podrá ser inferior al Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Estabilidad y Calidad de Obra		X	Por treinta (30%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Por la vigencia a la requerida para su total amortización
Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones		x	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil Extracontractual		X	No inferior a 200 SMMLV.	Por la vigencia del contrato.
Responsabilidad civil profesional		X	No inferior a 200 SMMLV	Por la vigencia del contrato
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	X		No podrá ser inferior al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato Un (1) año más
Calidad del servicio		X	No podrá ser inferior al Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Por la vigencia del contrato y seis (6) meses más

CONCLUSIÒN

Teniendo en cuenta los anteriores aspectos es viable contratar el servicio requerido, con la persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones aquí señaladas.

RESPONSABLES

NOMBRE: DAYRA CARID MESA QUINTERO
CARGO: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA ESE ISABU

FIRMA

Proyectó Aspectos Jurídicos: Juan Felipe Quintero Castro
Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE ISABU